DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°225./2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 09/2020, PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH PARA LA SEPARACIÓN DEL FLUJO DE DATOS DEL CCTV, CON ID N° 383.490; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

Asunción, 12. de agosto de 2020.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación por el cual informa del proceso realizado para concluir la evaluación de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 09/2020, para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH PARA LA SEPARACIÓN DEL FLUJO DE DATOS DEL CCTV, con ID N° 383.490. El Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, en el informe del Comité de Evaluación se recomienda la aprobación correspondiente al llamado a Contratación Directa CD N° 09/2020, para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH PARA LA SEPARACIÓN DEL FLUJO DE DATOS DEL CCTV, con ID N° 383.490.----------

Que, el comité de evaluación en su informe de fecha 21 de julio de 2020 integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 65° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley de "Contrataciones Públicas".----------

Que, los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 540 del PGN 2020.----------

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2020 bajo el número de orden 383.490.----------

Que, el Art. 28° ADJUDICACIÓN de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Art. 65° CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. Atendiendo lo dispuesto en el Art 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones 2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato 3. Presente el precio evaluado como más bajo.----------

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Contratación Directa CD N° 09/2020, para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH PARA LA SEPARACIÓN DEL FLUJO DE DATOS DEL CCTV, con ID N° 383.490, a la firma: **NETLOGIC S.R.L.** con **RUC N° 80015538-6**; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación.----------

...//...

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°225/2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 09/2020, PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH PARA LA SEPARACIÓN DEL FLUJO DE DATOS DEL CCTV, CON ID N° 383.490; EJECUTADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

...//...

Que, por Decreto N° 248 del Poder Ejecutivo de fecha 14 de setiembre de 2018, se nombra al Señor Joel E. Talavera Z. como Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y;----------

Por tanto en uso de sus atribuciones;----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** el presente proceso de la Contratación Directa CD N° 09/2020, para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCH PARA LA SEPARACIÓN DEL FLUJO DE DATOS DEL CCTV, con ID N° 383.490 a la siguiente firma:---

- **NETLOGIC S.R.L.** con **RUC N° 80015538-6**, por un monto total de guaraníes treinta y cuatro millones setenta y siete mil novecientos veinte.- (G.34.077.920) conforme al Art. 34° inc. C) de la Ley 2O51/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación.-----

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.----------

Artículo 3° **DESIGNAR** como encargado de administrar el Contrato a la Dirección de Informática.----------

Artículo 4° **AUTORIZAR** a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.-------

Artículo 5°. **IMPUTAR** la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 540 PGN para el ejercicio fiscal 2020.----------

Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual